

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 125

Lunes, 2 de Julio de 2012

## SUMARIO

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

- Edicto de notificación de resolución a Oscar Martín Sánchez, expediente nº AV-504-2012 . . . . . 3

#### **MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

- Notificación Actas de infracción de la Legislación Social a Mariano Hernández Godoy y otros . . 4

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

#### **EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA**

- Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades de carácter cultural . . . . . 5
- Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades de carácter deportivo . . . . . 10
- Bases de convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para fomentar la consolidación y mantenimiento de bandas y corales . . . . . 15

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **AYUNTAMIENTO DE AVELLANEDA**

- Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2012 . . . . . 20

#### **AYUNTAMIENTO DE PRADOSEGAR**

- Información pública de expediente para construcción de 5 casas para turismo rural . . . . . 22

#### **AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO**

- Información pública aprobación inicial de la modificación puntual Nº 6 de las N.U.M. subsanación de errores (omisión) . . . . . 23

#### **AYUNTAMIENTO DE LA HORCAJADA**

- Exposición pública de la aprobación inicial de los presupuestos generales de los ejercicios 2009 y 2010 . . . . . 24



**AYUNTAMIENTO DE LANGA**

- Exposición pública de la cuenta general de la contabilidad del ejercicio 2011 ..... 25

**AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE LOS CABALLEROS**

- Exposición pública de la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2012 ... 26

**AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO**

- Exposición pública del expediente de modificación de créditos Nº 1/2012, gastos de inversión, suplemento de crédito ..... 27

**AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA**

- Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito Nº 3-2012: suplemento de crédito ..... 28

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

- Ejecución de títulos judiciales 88/2012 a instancia de D. Rubén Sierra Manzano y otros contra construcciones y promociones Martínez Schwart, S.L. .... 29
- Procedimiento ordinario 194/2012, a instancia de Claudiu Dobre contra transportes José Luis Gallego, S.L. .... 32



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.262/12

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

En aplicación a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, le remito edicto de notificación de resolución, a fin de que sea expuesto en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de su digna Presidencia durante el plazo de QUINCE DÍAS.

Al propio tiempo se interesa sea enviada a esta Subdelegación del Gobierno certificación acreditativa de la exposición al público de referido Edicto

#### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a ÓSCAR MARTÍN SÁNCHEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C/ VILLA, 17, 1º, de -ARÉVALO- (ÁVILA), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente Nº AV-504 / 2012, por importe de 60 €, por infracción LEVE, tipificada en el artículo 90.2.e) de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario (B.O.E de 19 de noviembre) modificado por la Disposición final primera de la Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del contrato de Transporte Terrestre, sancionable con multa de hasta 6.000 €.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro de Fomento en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, el cumplimiento de la sanción impuesta deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la carta de pago que podrá recoger personándose en un plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados a partir de esta notificación, en esta Subdelegación del Gobierno, sita en la C/ Hornos Caleros, 1, de Ávila.

Dicha comparecencia será en la Sección de Infracciones Administrativas, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Asimismo, podrá solicitarse por escrito la remisión del documento de ingreso, sin necesidad de personarse en esta Subdelegación.

Transcurrido el plazo concedido sin haber comparecido ni solicitado el documento de ingreso, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

El Subdelegado del Gobierno, *José Luis Rivas Hernández*.



# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.201/12

## MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ávila

En esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han practicado Actas de Infracción de la Legislación Social a los titulares cuyos, nº de acta, importe y último domicilio conocido se relacionan a continuación, habiéndose intentado sin resultado la preceptiva notificación al interesado:

Nº Acta	Materia	Titular	Domicilio	Importe
152012000006176	Seguridad Social	MARIO HERNÁNDEZ GODOY	C/ Lorenzo Velázquez, 7, piso 4 pta.A 05400.- ARENAS DE SAN PEDRO	3.126.-€
152012000006277	Empleo Empresa	MARIO HERNANDEZ GODOY	C/ Lorenzo Velázquez, 7, piso 4 pta.A 05400.- ARENAS DE SAN PEDRO	10.001.-€
152012000006075	Empleo Trabajador	LEONARDO ARIEL PETRAY	C/ Seminario, 6 05400.-ARENAS DE SAN PEDRO	Extinción Prestaciones Desempleo

Y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de NOTIFICACIÓN a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1992 (BOE del 27), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero. Al mismo tiempo, se les advierte que pueden obtener el acta en las Oficinas, de esta Inspección, en Paseo de San Roque, 17 de Ávila e interponer escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación ante, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad y Unidad Especializada de Seguridad Social.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo, S.S. y Unidad Especializada de S. Social, *Miguel A. Arroyo Fernández*



# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.235/12

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CULTURA

### BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER CULTURAL

La Diputación de Ávila, considerando de gran interés la realización de actividades relacionadas con la promoción cultural en los municipios de la provincia y reconociendo la voluntad y necesidad de colaboración con los Ayuntamientos, convoca para el año 2012, en régimen de concurrencia competitiva, una línea de subvenciones para fomentar iniciativas encaminadas al fomento y desarrollo cultural dentro de sus ámbitos de competencia.

#### BENEFICIARIOS

Podrán resultar beneficiarios de esta subvención todos los Ayuntamientos de la provincia, con población de derecho de menos de 20.000 habitantes, interesados en la realización de actividades de carácter cultural.

#### OBJETO

Las subvenciones reguladas por la presente convocatoria tendrán por objeto apoyar, promocionar y financiar la realización de diversas actividades de carácter cultural (exposiciones, certámenes culturales, apoyo fiestas patronales, eventos culturales) con notable impacto en el ámbito provincial o comarcal, no siendo subvencionables los gastos de protocolo y los relativos a inversión o infraestructuras fijas.

El periodo de realización de la misma será el comprendido entre el 1 de enero a 12 de noviembre de 2012.

#### DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder el crédito consignado en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2012, partida 334/462 que asciende a 200.000 €

#### SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las peticiones deberán formalizarse mediante solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente en el Registro General de la Diputación, en los términos previstos en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (anexo I).

Se acompañará a la solicitud:

- Certificación del Secretario/a Interventor/a que acredite:



- Existencia de consignación presupuestaria para los fines que se persiguen o compromiso de consignación.

- Ayudas que para la misma finalidad se hayan solicitado o, en su caso, obtenido de esta o de otras administraciones.

Si se apreciaran errores en las solicitudes, se requerirá al Ayuntamiento para que subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes, con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su petición, archivándose la misma.

#### PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 20 de julio de 2012, a las 14.00 horas.

Una vez transcurrido este plazo, la Comisión Informativa de Cultura, Juventud y Deportes, valorará las solicitudes presentadas y determinará los Ayuntamientos que resulten beneficiarios de subvención, comunicando la posterior resolución a los mismos.

Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso postestativo de reposición o bien recurso contencioso-administrativo.

#### CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

La Diputación subvencionará al Ayuntamiento conforme a los siguientes criterios:

- A los Ayuntamientos de más de 1.000 habitantes que realicen una actividad cultural que suponga un gasto de al menos 3.600 €, la ayuda que la Diputación concederá no superará el 50 % del coste total de la misma hasta un máximo de 1.800 €, aportando el Ayuntamiento el 50 % restante (1.800 €).

- A los Ayuntamientos de entre 500 y 1.000 habitantes que realicen una actividad cultural que suponga un gasto de al menos 1.800 € la ayuda que la Diputación concederá no superará el 50 % del coste total de la misma hasta un máximo de 900 €, aportando el Ayuntamiento el 50 % restante (900 €).

- A los Ayuntamientos de menos de 500 habitantes que realicen una actividad cultural que suponga un gasto de al menos 1.400 €, la ayuda que la Diputación concederá no superará el 50 % del coste total de la misma hasta un máximo de 700 €, aportando el Ayuntamiento el 50 % restante (700 €).

En ningún caso el importe total de las ayudas podrá ser superior a los límites señalados ni exceder de la disponibilidad presupuestaria existente.

Si el número de peticiones rebasara el crédito disponible, la Comisión podrá proponer distribuir entre los Ayuntamientos peticionarios el crédito establecido reduciendo proporcionalmente el importe de la subvención prevista.

#### PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El importe de las subvenciones que se concedan se abonará siempre que el Ayuntamiento se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, previa remisión de la siguiente documentación justificativa:

- Certificación del Secretario/a Interventor/a (anexo II) que acredite que:
  - se ha destinado la subvención a la finalidad para la que fue concedida.



- para la realización de la actividad subvencionada se han realizado pagos por importe de ..... €

- el Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- no se han percibido más subvenciones para la misma finalidad, o que el importe de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Ávila, junto con otras concedidas no supera el 100% del gasto.

- Facturas originales o copias compulsadas de las mismas, o documento acreditativo de la prestación del servicio

Si de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento se dedujera que se ha producido un gasto menor, la subvención se modificará adecuándose la cuantía de la misma al menor gasto producido.

#### PLAZO DE PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA

La citada documentación justificativa deberá ser dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación en el Registro General, siendo el plazo de presentación de la misma hasta 16 de noviembre de 2012, a las 14.00 horas.

En el caso de que no se justifique debidamente en tiempo y forma, se procederá a cancelar la subvención concedida.



ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE DE CARÁCTER CULTURAL

SOLICITUD

D./Dña..... en calidad de Alcalde/sa del Ayuntamiento de .....

SOLICITA

La concesión de subvención por importe de.....€ para la realización de:

- la actividad ....., fecha de realización .....
- la actividad ....., fecha de realización .....
- la actividad ....., fecha de realización .....

Y, de conformidad con las bases de la convocatoria, acompaña la siguiente documentación:

[ ] Certificación del Secretario/a Interventor/a que acredite:

- Existencia de consignación presupuestaria para los fines que se persiguen o compromiso de consignación.
- Ayudas que para la misma finalidad se hayan solicitado o, en su caso, obtenido de esta o de otras administraciones.

Y DECLARA

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades de carácter cultural.

.....a.....de..... de 2012

Fdo: .....

(Firma y sello de la entidad )

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.



ANEXO II

D./D<sup>a</sup>.....

Secretario/a- Interventor/a del Ayuntamiento de .....

CERTIFICO: Que según datos obrantes en esta Intervención, en relación con las Bases de convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades de carácter cultural, que:

- se ha destinado la subvención a la finalidad para la que fue concedida,
- para la realización de la actividad subvencionada se han realizado pagos por importe de .....€.
- el Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- No se han percibido más subvenciones para la misma finalidad, o que el importe de la subvención concedida por la Diputación de Ávila, junto con otras concedidas no supera el 100% del gasto realizado.

Y para que conste, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr/a. Alcalde/sa en ..... a .....de ..... de dos mil doce.

Vº Bº  
EL ALCALDE

Fdo.:



# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.236/12

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CULTURA

### BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER DEPORTIVO

La Diputación de Avila, considerando de gran interés la realización de actividades relacionadas con la promoción deportiva en los municipios de la provincia y reconociendo la voluntad y necesidad de colaboración con los Ayuntamientos, convoca para el año 2012, en régimen de concurrencia competitiva, una línea de subvenciones para fomentar iniciativas encaminadas al fomento y desarrollo deportivo dentro de sus ámbitos de competencia.

#### BENEFICIARIOS

Podrán resultar beneficiarios de esta subvención todos los Ayuntamientos de la provincia, con población de derecho de menos de 20.000 habitantes, interesados en la realización de actividades de carácter deportivo.

#### OBJETO

Las subvenciones reguladas por la presente convocatoria tendrán por objeto apoyar, promocionar financiar la realización de eventos deportivos con notable impacto en el ámbito provincial o comarcal, no siendo subvencionables los gastos de protocolo y los relativos a inversión o infraestructuras fijas.

El periodo de realización de la misma será el comprendido entre el 20 de diciembre de 2011 a 12 de noviembre de 2012

#### DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito consignado en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, partida presupuestaria 341/462 que asciende a 50.000 €

#### SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las peticiones deberán formalizarse mediante solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente en el Registro General de la Diputación, en los términos previstos en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (anexo I)

Se acompañará a la solicitud:

- Certificación del Secretario/a Interventor/a que acredite:



- Existencia de consignación presupuestaria para los fines que se persiguen o compromiso de consignación.

- que para la misma finalidad se hayan solicitado o, en su caso, obtenido de esta o de otras administraciones.

Si se apreciaran errores en las solicitudes, se requerirá al Ayuntamiento para que se subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes, con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su petición, archivándose la misma.

#### PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 20 de julio de 2012, a las 14.00 horas.

Una vez transcurrido este plazo, la Comisión Informativa de Cultura, Juventud y Deportes, valorará las solicitudes presentadas y determinará los Ayuntamientos que resulten beneficiarios de subvención, comunicando la posterior resolución a los mismos.

Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición o bien recurso contencioso-administrativo.

#### CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

La Diputación subvencionará al Ayuntamiento conforme a los siguientes criterios:

- A los Ayuntamientos de más de 1.000 habitantes que realicen una actividad deportiva que suponga un gasto de al menos 3.000 €, la ayuda que la Diputación concederá no superará el 50 % del coste total de la misma hasta un máximo de 1.500 €, aportando el Ayuntamiento el 50 % restante (1.500 €).

- A los Ayuntamientos entre 500 y 1.000 habitantes que realicen una actividad deportiva que suponga un gasto de al menos 1.500 € la ayuda que la Diputación concederá no superará el 50 % del coste total de la misma hasta un máximo de 750 €, aportando el Ayuntamiento el 50 % restante (750 €).

- A los Ayuntamientos de menos de 500 habitantes que realicen una actividad deportiva que suponga un gasto de al menos 1.000 €, la ayuda que la Diputación concederá no superará el 50 % del coste total de la misma hasta un máximo de 500 €, aportando el Ayuntamiento el 50 % restante (500 €).

En ningún caso el importe total de las ayudas podrá ser superior a los límites señalados ni exceder de la disponibilidad presupuestaria existente.

Si el número de peticiones rebasara el crédito disponible, la Comisión podrá proponer distribuir entre los Ayuntamientos peticionarios el crédito establecido reduciendo proporcionalmente el importe de la subvención prevista.

#### PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El importe de las subvenciones que se concedan se abonará siempre que el Ayuntamiento se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y Seguridad Social, previa remisión de la siguiente documentación justificativa:

- Certificación del Secretario/a Interventor/a (anexo II) que acredite que:
  - se ha destinado la subvención a la finalidad para la que fue concedida.



- para la realización de la actividad subvencionada se han realizado pagos por importe de ..... €.

- el Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- no se han percibido más subvenciones para la misma finalidad, o que el importe de la subvención concedida por la Diputación de Ávila, junto con otras concedidas no supera el 100% del gasto.

- Facturas originales o copia compulsada de las mismas.

Si de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento se dedujera que se ha producido un gasto menor, la subvención se modificará adecuándose la cuantía de la misma al menor gasto producido.

#### PLAZO DE PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA

La citada documentación justificativa deberá ser dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación en el Registro General, siendo el plazo de presentación de la misma hasta 16 de noviembre de 2012, a las 14.00 horas

En el caso de que no se justifique debidamente en tiempo y forma, se procederá a cancelar la subvención concedida.



ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER DEPORTIVO

SOLICITUD

D./Dña.....en calidad de Alcalde/sa del Ayuntamiento de .....

SOLICITA

La concesión de subvención por importe de ..... € de para la realización de:

La actividad ....., fecha de realización.....

La actividad ....., fecha de realización.....

La actividad ....., fecha de realización.....

Y, de conformidad con las bases de la convocatoria, acompaña la siguiente documentación:

Certificación del Secretario/a Interventor/a que acredite:

- Existencia de consignación presupuestaria para los fines que se persiguen o compromiso de consignación.

- Ayudas que para la misma finalidad se hayan solicitado o, en su caso, obtenido de esta o de otras administraciones.

Y DECLARA

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades de carácter deportivo.

.....a.....de..... de 2012

(Firma y sello de la entidad )

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.



ANEXO II

D./D<sup>a</sup>....., Secretario/a- Interventor/a del Ayuntamiento de .....

CERTIFICO: Que según datos obrantes en esta Intervención, en relación con las Bases de convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades de carácter deportivo, que:

- se ha destinado la subvención a la finalidad para la que fue concedida.
- para la realización de la actividad subvencionada se han realizado pagos por importe de ..... €.
- el Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- no se han percibido más subvenciones para la misma finalidad, o que el importe de la subvención concedida por la Diputación de Ávila, junto con otras concedidas no supera el 100% del gasto.

Y para que conste, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr/a. Alcalde/sa en ..... a .....de ..... de dos mil doce

Vº Bº  
EL/ LA ALCALDE/SA

Fdo.:



# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.237/12

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CULTURA

### BASES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA FOMENTAR LA CONSOLIDACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BANDAS Y CORALES

La Diputación, consciente de la importancia que la educación musical tiene en el conjunto de la sociedad y del interés que suscita en todos los sectores de la población el acceso a la formación y práctica musical, estima conveniente establecer una convocatoria de concesión de ayudas económicas que favorezca la consolidación de bandas y corales al ser vehículos de integración de diferentes sectores de la población, proporcionar un cauce para la formación musical, fomentar la afición por la música, aportar experiencia práctica mediante actuaciones y contribuir al entretenimiento del público en general.

#### BENEFICIARIOS

Podrán resultar beneficiarios de esta subvención los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes que apoyen económicamente a bandas y corales que cuenten con dirección y profesorado que imparta formación en las distintas disciplinas musicales, no siendo subvencionables los gastos de protocolo y los relativos a inversión o infraestructuras fijas.

#### DOTACION PRESUPUESTARIA

El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder el crédito consignado en el Presupuesto Ordinario de la Diputación ejercicio 2012, partida 334/462,06 que asciende a 30.000 €.

#### SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las peticiones deberán formalizarse mediante solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación en el Registro de la Diputación, en los términos previstos en el Art.38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (anexo I).

Se acompañará a la solicitud:

- Certificación del Secretario/a Interventor/a que acredite:
  - Existencia de consignación presupuestaria para los fines que se persiguen o compromiso de consignación.
  - Ayudas que para la misma finalidad se hayan solicitado o, en su caso, obtenido de esta o de otras administraciones.

Si se apreciaran errores en las solicitudes, se requerirá al Ayuntamiento para que subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes, con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su petición, archivándose la misma.



#### PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 20 de julio de 2012, a las 14.00 horas.

Una vez transcurrido este plazo, la Comisión Informativa de Cultura, Juventud y Deporte, valorará las solicitudes presentadas y determinará los Ayuntamientos que resulten beneficiarios de subvención, comunicando la posterior resolución a los mismos.

Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición o bien recurso contencioso-administrativo.

#### FINANCIACIÓN DE LAS AYUDAS

Las ayudas que se concedan supondrán el 50% del gasto anual que suponga el mantenimiento de:

- bandas, aportando la Diputación hasta un máximo de 1.500 €, correspondiendo al Ayuntamiento el 50% restante (1.500 €).
- corales, aportando la Diputación hasta un máximo de 750 €, correspondiendo al Ayuntamiento el 50% restante (750 €).

En ningún caso el importe total de las ayudas podrá ser superior a los límites señalados, ni exceder de la disponibilidad presupuestaria existente.

Si el número de peticiones rebasara el crédito disponible, la Comisión podrá proponer distribuir entre los Ayuntamientos peticionarios el crédito establecido en esta convocatoria, reduciendo proporcionalmente el importe de la subvención prevista.

#### PAGO Y JUSTIFICACION DE LA SUBVENCIÓN

El importe de la subvención que se conceda, se abonará siempre que el Ayuntamiento se encuentre al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social previa remisión de la siguiente documentación justificativa:

- Certificación del Secretario/a Interventor/a (anexo II) que acredite que:
  - se ha destinado la subvención a la finalidad para la que fue concedida.
  - para la realización de la actividad subvencionada se han realizado pagos por importe de ..... €
  - el Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
  - no se han percibido más subvenciones para la misma finalidad, o que el importe de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Ávila, junto con otras concedidas no supera el 100% del gasto.

- Facturas originales o copia compulsada de las mismas.

Si de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento se dedujera que se ha producido un gasto menor, la subvención se modificará adecuándose la cuantía de la misma.



PLAZO DE PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA

La citada documentación justificativa deberá ser dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación en el Registro General, siendo el plazo de presentación de la misma hasta el día 4 de noviembre de 2012, a las 14.00 horas.

En el caso de que no se justifique debidamente en tiempo y forma, se procederá a cancelar la subvención concedida.



ANEXO I

BASES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MEDIANTE RÉGIMEN DE  
CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA FOMENTAR LA CONSOLIDACIÓN Y  
MANTENIMIENTO DE BANDAS Y CORALES

SOLICITUD

D./Dña..... con D.N.I. ....  
en calidad de Alcalde/sa del Ayuntamiento de .....

SOLICITA

La concesión de subvención para el mantenimiento de la:

BANDA: .....

CORAL: .....

- Subvención solicitada ..... €

Y, de conformidad con las bases de la convocatoria, acompaña la siguiente documentación:

- Certificación del Secretario/a Interventor/a que acredite:

Existencia de consignación presupuestaria para los fines que se persiguen o compromiso de consignación.

Ayudas que para la misma finalidad se hayan solicitado o, en su caso, obtenido de esta o de otras administraciones.

Y DECLARA

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la Convocatoria de subvenciones para las bases de convocatoria mediante régimen de concurrencia competitiva para fomentar la consolidación y mantenimiento de bandas y corales.

.....a.....de..... de 2012

(Firma y sello de la entidad)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.



ANEXO II

D./D<sup>a</sup>....., Secretario/a- Interventor/a  
del Ayuntamiento de .....

CERTIFICO: Que según datos obrantes en esta Intervención, en relación con las Bases de convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para fomentar la consolidación y mantenimiento de Bandas y corales , que:

- se ha destinado la subvención a la finalidad para la que fue concedida.
- para la realización de la actividad subvencionada se han realizado pagos por importe de ..... €
- el Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- no se han percibido más subvenciones para la misma finalidad, o que el importe de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Ávila, junto con otras concedidas no supera el 100% del gasto.

Y para que conste, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr/a. Alcalde/sa en ..... a .....de.....de dos mil doce

Vº Bº  
EL ALCALDE

Fdo.:



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.186/12

## AYUNTAMIENTO DE AVELLANEDA

### ANUNCIO

Por la Corporación se ha adoptado acuerdo de aprobación inicial, en Sesión Ordinaria de 11/06/2012, del Presupuesto General para el ejercicio del 2012. Se expone al público durante quince días a partir de la publicación de este anuncio en el BOP de conformidad con los artículos 112 Ley 7/85 de 2 de Abril y 150,1 Ley 39/88 de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales. Las reclamaciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento y e irán dirigidas a la Corporación del Ayuntamiento.

#### RESUMEN DEL PRESUPUESTO

##### INGRESOS

CAPITULO I IMPUESTOS DIRECTOS .....	11.782,02
CAPITULO II IMPUESTOS INDIRECTOS .....	14.057,53
CAPITULO III TASAS Y OTROS INGRESOS .....	11.500
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	9.600
CAPITULO V INGRESOS PATRIMONIALES .....	3.900
CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL .....	74.548
<b>TOTAL .....</b>	<b>125.387,55</b>

##### GASTOS

CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL .....	4.400
CAPITULO II GASTOS EN BIENES CORRIENTES .....	38.110
CAPITULO III GASTOS FINANCIEROS .....	600
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	300
CAPITULO VI INVERSIONES REALES .....	78.977,55
CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS .....	3.000
<b>TOTAL .....</b>	<b>125.387,55</b>

#### PLANTILLA DE PERSONAL.

FUNCIONARIO. Habilitación Nacional. Secretaría-Intervención, 1 plaza agrupada.Grupo A/B  
Nivel complemento destino 26



Según lo dispuesto en el artículo 171 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo Texto Refundido LRHL se podrá interponer contra la aprobación definitiva del Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Avellaneda, 11 de Junio de 2012.

El Alcalde, *Vicente Hernández Martín*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.187/12

### AYUNTAMIENTO DE PRADOSEGAR

#### ANUNCIO

En el Ayuntamiento de Pradosegar (Ávila), se ha admitido a trámite el siguiente proyecto en Suelo no Urbanizable:

Localidad: Ayuntamiento de Pradosegar (Ávila).

Promotor: D. Andoni Nieto García, domiciliado en Madrid, C/ San Quintín 8.

Construcción: 5 Casas para Turismo Rural.

Ubicación: Parcela 292 del Polígono 3 de este término municipal.

Extensión Parcela: 30.145 m<sup>2</sup>.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 25 y 99 de la Ley 5/99, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el citado expediente al tramite de información publica, durante un periodo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se produzca su publicación pudiéndose examinar el mismo y formular alegaciones ante este Ayuntamiento.

Así mismo se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

Pradosegar, a 28 de Mayo de 2012.

El Alcalde, *llegible*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.195/12

### AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

#### ANUNCIO

#### INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 6 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE SAN PEDRO DEL ARROYO (ÁVILA); SUBSANACION DE ERRORES (OMISIÓN)

Advertida omisión en el anuncio de este Ayuntamiento publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 89, de 11 de mayo de 2012, relativo a la información pública de la aprobación inicial de la Modificación Puntual nº 6 de las Normas Urbanísticas Municipales, por la presente se procede a subsanar la citada omisión mediante la adición al anuncio ya publicado del siguiente párrafo:

"Toda la documentación que integra la Modificación Puntual tramitada puede ser consultada en la página [www.sanpedrodelarroyo.es](http://www.sanpedrodelarroyo.es), en el enlace Normas Urbanísticas."

El período de información pública será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

San Pedro del Arroyo, a 21 de Junio de 2.012.

El Alcalde, *Santiago Sánchez González*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.196/12

### AYUNTAMIENTO DE LA HORCAJADA

#### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Mayo de 2.012, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General, para los ejercicios de 2009 y 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169,1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 20 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170,1 de dicho Real Decreto Legislativo, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2 del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del referido Real Decreto Legislativo, el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso..

La Horcajada, a 21 de Junio de 2012.

El Alcalde, *José López García*.



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.197/12

## AYUNTAMIENTO DE LANGA

### ANUNCIO

#### CUENTA GENERAL

#### EXPEDIENTE DE APROBACIÓN

#### Modelo Simplificado de Contabilidad Local

DON RAMÓN GARCÍA GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LANGA (ÁVILA)

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2011, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, está formada por el Balance, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria, así como sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad (Diario, Mayor de Cuentas, etc.).

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En Langa, a 20 de junio de 2012.

El Alcalde-Presidente, *llegible*.



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.198/12

## AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE LOS CABALLEROS

### ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno se ha adoptado acuerdo de aprobación inicial, en Sesión Ordinaria de 13/06/2012, del Presupuesto General para el ejercicio del 2012. Se expone al público durante quince días a partir de la publicación de este anuncio en el BOP de conformidad con el artículo 169 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo Texto Refundido LRHL. Las reclamaciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento y e irán dirigidas al Pleno del Ayuntamiento.

#### RESUMEN DEL PRESUPUESTO

##### INGRESOS

CAPITULO I IMPUESTOS DIRECTOS.....	28.554,43
CAPITULO II IMPUESTOS INDIRECTOS .....	48.768,69
CAPITULO III TASAS Y OTROS INGRESOS .....	18.200
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	29.900
CAPITULO V INGRESOS PATRIMONIALES .....	6.000,00
CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	84.870,50
<b>TOTAL.....</b>	<b>216.293,62</b>

##### GASTOS

CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL .....	13.100
CAPITULO II GASTOS EN BIENES CORRIENTES.....	55.020
CAPITULO III GASTOS FINANCIEROS.....	300,00
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	7.300
CAPITULO VI INVERSIONES REALES .....	140.573,62
<b>TOTAL.....</b>	<b>216.293,62</b>

#### PLANTILLA DE PERSONAL.

FUNCIONARIO. Habilitación Nacional. Secretaría-Intervención, 1 plaza agrupada. Grupo A/B Nivel CD 26.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo Texto Refundido LRHL se podrá interponer contra la aprobación definitiva del Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Santa María de los Caballeros, 18 de Junio de 2012.

El Alcalde, *Pedro Chapinal Granado*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.203/12

### AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

#### ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación de créditos N° 1/2012 para la financiación de gastos de inversión en la modalidad de suplemento de crédito con cargo a una operación de crédito aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 13 de junio de 2012, con el siguiente resumen: aumenta la partida de gastos 3-62201 "zona polideportiva" en 75.000,00 € y aumenta la partida de ingresos 911 de "préstamos recibidos a largo plazo de entes del sector público" en igual cuantía.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro del Ayuntamiento y dirigidas al Pleno municipal.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Guisando, a 20 de junio de 2012.

El Alcalde, *Eduardo Tiemblo González*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.209/12

### AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

#### ANUNCIO

De conformidad con los artículos 177.1 y 169 del R.D Ley 2/2004 de 5 de marzo, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito nº. 3-2012: Suplemento de Crédito financiándose con el remanente líquido de tesorería por importe de 120.000.- €, aprobado inicialmente por el pleno de este Ayuntamiento en sesión el día 14 de mayo de 2012 y elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones.

El resumen del expediente en lo que se refiere al Capítulo modificado es el siguiente:

#### **Capítulo 6.- Inversiones Reales:**

**Consignación Inicial:** 700.479,77 €

**Modificación actual:** 120.000 €

**Consignación definitiva:** 820.479,77 €

Según lo dispuesto en el art. 171 del R.D. Legislativo 2/2004. contra el referido expediente definitivamente aprobado se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Candeleda, 22 de julio de 2012.

El Alcalde, *José María Monforte Carrasco*.



# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.188/12

## JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

### EDICTO

D/D<sup>a</sup>. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000088/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. RUBÉN SIERRA MANZANO, MIGUEL ÁNGEL ZAMORANO CABADA, JOSE LUIS SIERRA SÁNCHEZ, EL HASSAN MISBAH, SANTIAGO SIDERA LINARES contra la empresa CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES MARTÍNEZ SCHWART, S.L., sobre ORDINARIO, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

#### “PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, RUBÉN SIERRA MANZANO, MIGUEL ÁNGEL ZAMORANO CABADA, JOSE LUIS SIERRA SÁNCHEZ, EL HASSAN MISBAH, SANTIAGO SIDERA LINARES, frente a CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES MARTÍNEZ SCHWART, S.L., parte ejecutada, por importe de 21.004,89 euros en concepto de principal, más otros 3.360,78 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO SOCIAL N. 1 abierta en Banesto, cuenta n.º 0293 debiendo indicar en el campo concepto, “Recurso” seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el “código 30 Social- Reposición”. Si efectuare diversos pagos



en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS<sup>a</sup>. Doy fe.

#### PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir de pago a CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES MARTÍNEZ SCHWART, S.L., por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta.

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.

- Requerir a CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES MARTÍNEZ SCHWART, S.L., a fin de que en el plazo de CINCO, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES MARTÍNEZ SCHWART, S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 0293 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la



indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES MARTÍNEZ SCHWART, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a quince de Junio de dos mil doce.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.220/12

### JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

#### EDICTO

D<sup>a</sup>. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en el proceso seguido a instancia de D/D<sup>a</sup> CLAUDIU DOBRE contra TRANSPORTES JOSE LUIS GALLEGO S.L., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el n° PROCEDIMIENTO ORDINARIO 194/2012 se ha acordado citar a TRANSPORTES JOSE LUIS GALLEGO S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 001, situado en C/ RAMON Y CAJAL N 1 (ESQUINA VALLESPIN) el día VEINTITRÉS DE JULIO DE 2.012 a las 9.00 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio, la falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a TRANSPORTES JOSE LUIS GALLEGO S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Ávila, a veintidós de junio de dos mil doce.

El/La Secretario Judicial, *llegible*.